



**Universidad Nacional de Salta**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

**244/07**

**30 JUL 2007**

Salta,

Expediente N° 12.222/07.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita excepción al régimen de correlatividades para cursar las asignaturas: Fundamentos de Enfermería, Dietética y Enfermería Médica, establecidas en la Resolución CS N° 387/06; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior N° 387/06, ratifica las adecuaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería.

Que el punto "REGIMEN DE CORRELATIVIDADES" del mencionado plan, establece que los alumnos para cursar las asignaturas:

- Fundamentos de Enfermería: Se requiere tener regularizadas las asignaturas: Bioquímica, Anatomía y Fisiología, Introducción a la Enfermería de Salud Pública y Psicología Evolutiva.
- Dietética: Se requiere tener regularizada la asignatura Nutrición.
- Enfermería Médica: Se requiere tener regularizada las asignaturas: Fundamentos de Enfermería y Dietética.

Que el Despacho N° 103/07 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina expresa: "Visto la nota referida a la situación de alumnos que quisieron inscribirse en la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería y considerando que los cambios producidos en cuanto a correlatividades no deben ser aplicados retroactivamente, esta Comisión recomienda que el Régimen aprobado para las correlatividades de las asignaturas de la Carrera de Enfermería se aplique para los alumnos que se inscriben en la Carrera y no para aquellos que ya están cursando.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 07/07, realizada el 05-06-07.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 07-07 del 05-06-07)

RESUELVE :

...///...



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

# 244/07

130 JUL 2007

Salta,

Expediente N° 12.222/07.

ARTICULO 1°.- Aplicar, las adecuaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería mediante Resolución CS N° 387/06, a los alumnos ingresantes a la Carrera de Enfermería en el Período Lectivo 2.007.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente, en el marco del artículo 100, inciso 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisión de Carrera de Enfermería, Sede Regional Orán, Dirección Administrativa Académica y siga a la Secretaria del Consejo Superior a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud